

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 05 de ABRIL de 2021

## VISTOS:

El Memorando N° 000688-2021-OGA/INEN, de la Oficina de General de Administración, el Memorando N° 000032-2021-DI-DICON/INEN, del Departamento de Investigación, el Informe N° 000481-2020- OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000507-2021-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000409-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N°31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, Artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo", mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el acápite 3) del Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya



cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

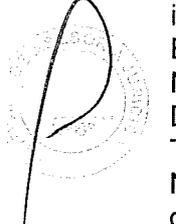
Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°0431-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según anexos 01, 02 y 03 respectivamente;



Que, asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo N°0431-2020-EF, señala que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del precitado decreto supremo no se considera a: (...) d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo;



Que, mediante la Resolución Jefatural N°049-2021-J/INEN de fecha 12 de febrero de 2021, se incorporó en el presupuesto institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, como adelanto de saldos de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el importe de S/ 382 908.00 soles (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, saldos correspondientes a las cuentas del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico – FONDECYT, Unidad Ejecutora 002-1522 del Pliego 114 - Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.



Que, mediante el Memorando N°000688-2021-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N°00039-2021-OCF-OGA/INEN, y el Memorando N°000149-2021-OCF-OGA/INEN proporciona la información de los saldos de balance al 31 de Diciembre del año 2020, para la incorporación en el presupuesto institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el monto de S/ 36 929.91 soles (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 91/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, saldos del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico – FONDECYT, Unidad Ejecutora 002-1522 del Pliego 114 - Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, por el importe de S/ 382 908.20 soles;



Que, asimismo mediante el Memorando N°00032-2021-DI-DICON/INEN, de fecha 29 de marzo de 2021, el Departamento de Investigación presenta la distribución de gastos de los saldos de balance, a nivel proyectos de investigación, y a nivel de clasificadores de gastos, para financiar la ejecución de las actividades programadas para el presente año 2021;

Que, mediante **Memorando N° 000507-2021-OGPP/INEN** de fecha 30 de marzo de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se hace llegar el **INFORME N° 000481-2020- OPE-OGPP/INEN** con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que procede la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de los Saldos de Balance debidamente conciliados al cierre del año fiscal 2020, en números hasta por la suma de S/ 36 930.00 soles, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, saldos que corresponde por transferencias financieras recibidas del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) – CONCYTEC.

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, en el que se establece el modelo N°03/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su respectiva presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en tal sentido resulta necesario incorporar en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades neoplásicas, en números enteros el importe de S/ 36 930.00 soles (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N°011-2018-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2021, como saldos de balance hasta por la suma de S/ 36 930.00 soles (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

		EN SOLES
		S/
PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	36,930.00
	: 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES	
UNIDAD EJECUTORA	: NEOPLASICAS	36,930.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	36,930.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	36,930.00
		=====
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>36,930.00</b>
		=====

#### EGRESOS

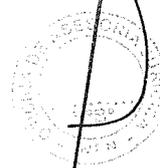
		EN SOLES
		S/
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	36,930.00
	: 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES	
UNIDAD EJECUTORA	: NEOPLASICAS	36,930.00
	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: EN PRODUCTOS	36,930.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	36,930.00
ACTIVIDAD	: 5000913. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	36,930.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	36,930.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES	36,930.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	36,930.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,930.00
		=====
<b>TOTAL EGRESO</b>		<b>36,930.00</b>
		=====



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



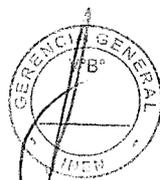
**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

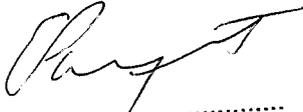


**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

